Outlook

REPORTE AUDIENCIA 77 CPTySS//DTE. NATALIA ARIAS VALENCIA Y OTROS//DDO. GENTE DEL CAMPO S.A.S Y OTROS// RAD.76001310501320230013000

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>
Fecha Vie 17/01/2025 11:29
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenos días para todos, cordial saludo.

Informo que el día de hoy 17 de enero de 2025 siendo las 9:00 a.m. se dio inicio a la diligencia del art.77 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: NATALIA ARIAS VALENCIA Y OTROS

Demandados: GENTE DEL CAMPO S.A.S Y OTROS

Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Radicación: 76001310501320230013000

CASE: 23087

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia de las partes:** No comparecieron los demandantes
- **Etapa de conciliación:** Se declara fracasada por no haber animo conciliatorio
- **Decisiones excepciones previas:** Sin excepciones a resolver
- **Saneamiento del litigio:** No se presentaron causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
- **Fijación de litigio:** La fijación del litigio se mantiene en su integridad: determinar respecto del contrato de trabajo entre Jesús Antonio Arias Valencia y Gente del Campo S.A.S. las características de dicho contrato, su forma de remuneración y la naturaleza de las actividades desarrolladas; determinar si acaeció un accidente de trabajo, las condiciones de su acaecimiento y las condiciones del mismo, determinar si existió culpa patronal por parte de Gente del Campo S.A.S. en la ocurrencia del fallecimiento de Jesús Antonio Arias Valencia estableciéndose si la misma puede refutarse como un accidente de trabajo mortal; determinar si es procedente reconocer las indemnizaciones por perjuicios para todos los demandantes; determinar cuáles son los sujetos pasivos de las eventuales obligaciones resultantes; definir las costas del proceso.
- **Decreto de pruebas:** Se decretan las pruebas documentales y testimoniales por parte de Ingenio Pichichi S.A. La juez de oficio decreta el interrogatorio al representante legal de Ingenio Pichichi S.A. y requiere a Ingenio Pichichi para que dentro de los 10 días sgtes. a dicha providencia remita documentación relativa al SGSST, matriz de identificación de riesgos, copia de contrato entre Ingenio Pichichi S.A. y Gente del Campo S.A.S, esquema de seguridad para vigilancia de los predios donde se ejecutan las actividades, soportes documentales, requerimientos y exigencias efectuadas

a Gente del Campo S.A.S como contratista en materia de SGSST, así como informar si el día de los hechos por parte del área de SGSGTT del Ingenio Pichichi S.A. se reportó alguna novedad relacionada con el fallecimiento del señor Jesus Antonio

- **Suspensión de la audiencia:** No se hace posible llevar a cabo la diligencia del art. 80 del CPTySS debido a que es imprescindible la comparecencia de los demandantes por lo que el despacho no continua con la audiencia. Mediante auto sustanciación No. 17 fija fecha para audiencia del art. 80 del CPTySS el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 8:30 a.m

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 |
Cel: 322 503 2105
Emal: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212
Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS
gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments